

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

20686 *ORDEN de 30 de junio de 1993 por la que se dispone la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia dictada el 3 de octubre de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso presentado por «Bion Ibérica, Sociedad Anónima».*

Visto el testimonio de la sentencia dictada, con fecha 3 de octubre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo, que en grado de apelación pende ante la Sala, interpuesto por «Bion Ibérica, Sociedad Anónima», contra sentencia dictada el 21 de septiembre de 1984, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Segunda, en el recurso número 22.498; apareciendo como parte apelada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, sobre daños y perjuicios derivados del funcionamiento de los servicios aduaneros de Barcelona;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimar el recurso de apelación promovido por la representación procesal de «Bion Ibérica, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada con fecha 21 de septiembre de 1984, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 22.498. Confirmar íntegramente la expresada Resolución; sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 30 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 23 de octubre de 1985), el Secretario de Estado de Hacienda, Antonio Zabalza Martí.

Ilmo. Sr. Director del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.

20687 *RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de agosto de 1993 de Bonos y Obligaciones del Estado y la numeración de los valores amortizados en el canje de 15 de julio de 1993.*

El apartado 5.8.3 b), de la Orden de 20 de enero de 1993, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1993 y enero de 1994, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de agosto de 1993 de Bonos del Estado a tres y a cinco años, emisiones de 17 de agosto de 1993, al 9,0 por 100, y de 15 de junio de 1993, al 10,25 por 100, y de Obligaciones del Estado, emisión de 17 de mayo de 1993, al 10,50 por 100, por Resoluciones de la Dirección General del Tesoro

y Política Financiera de 9 de junio y 9 de julio de 1993, y resueltas en la sesión que tuvo lugar el pasado día 29 de julio, es necesario hacer públicos los resultados.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 7.4 de la citada Orden de 20 de enero de 1993, se tiene que hacer pública la numeración de los Bonos del Estado de las emisiones de 18 de junio de 1989 al 11,50 por 100 y 2 de octubre de 1990 al 13,70 por 100, que se amortizaron en el canje voluntario de 15 de julio de 1993.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Bonos del Estado a tres años, emisión de 17 de agosto de 1993, al 9 por 100.

1.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 344.010,21 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 179.960,21 millones de pesetas.

1.2 Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 93,000 por 100.

Precio medio ponderado: 93,029 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 93,000 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 9,882 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 9,882 por 100.

1.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Bono — Pesetas
93,000 y superiores	179.960,21	9.300,00

1.4 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 105.100,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 17.997,0 millones de pesetas.

Precios e importe nominales de las peticiones aceptadas y coeficiente de prorateo:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
93,260	2.500,0
93,250	15.497,0

Coeficiente de prorateo aplicado a las ofertas formuladas al precio mínimo aceptado: 54,37 por 100.

2. Bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de junio de 1993 al 10,25 por 100.

2.1 Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 284.797,30 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 110.317,30 millones de pesetas.

2.2 Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 98,375 por 100.

Precio medio ponderado: 98,394 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 98,375 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 9,960 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 9,960 por 100.

2.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Bono Pesetas
98,375 y superiores	110.317,30	9.837,50

2.4 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 53.500,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 22.064,0 millones de pesetas.

Precios e importe nominales de las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas
98,600	10.000,0
98,550	5.000,0
98,510	2.000,0
98,500	5.064,0

Coficiente de prorrateo aplicado a las ofertas formuladas al precio mínimo aceptado: 27,37 por 100.

3. Obligaciones del Estado, emisión de 17 de mayo de 1993 al 10,50 por 100.

3.1 Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 182.978,64 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: No se ha aceptado ninguna de las peticiones presentadas a esta subasta.

4. Peticiones no competitivas.—Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, de 9.300,00 y 9.837,50 pesetas por cada Bono de las emisiones a tres y cinco años, respectivamente. En Obligaciones del Estado no se aceptan, al no haber sido aceptada ninguna petición competitiva.

5. Numeración de los valores amortizados en el canje voluntario de 15 de julio de 1993.—La numeración asignada a los valores de Deuda anotada de las emisiones de 18 de junio de 1989, de Bonos del Estado al 11,50 por 100, y 2 de octubre de 1990, de Bonos del Estado al 13,70 por 100, que resultaron amortizados en el citado canje es, respectivamente, del 13.919.099 al 14.507.898 y del 24.290.013 al 25.166.512, ambos inclusive, correspondientes a un nominal de 5.888,0 y 8.765,0 millones de pesetas.

Madrid, 30 de julio de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

20688 RESOLUCION de 4 de agosto de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la inclusión en la Central de Anotaciones de Obligaciones emitidas por la Comunidad Autónoma de Murcia.

la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores que desarrolla el Mercado de la Deuda Pública en Anotaciones establece en su artículo 55 que las Comunidades Autónomas podrán negociar en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones aquellas categorías de valores que emitan bajo esa forma de representación.

El Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, que regula la adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, establece en su disposición adicional segunda el procedimiento para aplicar lo previsto en el artículo 55 de la Ley citada.

En su virtud, previo informe favorable del Banco de España y haciendo uso de las facultades que se me confieren en la Orden de 6 de julio de 1993, he resuelto:

Autorizar la negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de las Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, emisión de julio de 1993, a plazo de cinco años y por un importe global de 11.000 millones de pesetas.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de agosto de 1993.—El Director general del Tesoro y Política Financiera, Manuel Conthe Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Subgobernador del Banco de España.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

20689 RESOLUCION de 9 de junio de 1993, de la Dirección General de Política Ambiental, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Estudio Informativo de la Autovía del Noroeste, N-VI, tramo Villafranca del Bierzo-Lugo (León y Lugo), de la Dirección General de Carreteras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Madrid, 9 de junio de 1993.—El Director general, Domingo Jiménez Beltrán.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL ESTUDIO INFORMATIVO DE LA AUTOVIA DEL NOROESTE. N-VI DE MADRID A LA CORUÑA. TRAMO VILLAFRANCA DEL BIERZO-LUGO (PROVINCIAS DE LEON Y LUGO), DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

La Dirección General de Carreteras, remitió con fecha de 28 de mayo de 1990, a la antigua Dirección General de Ordenación y Coordinación Ambiental, como Memoria-resumen, la orden de estudio del proyecto citado, con objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El objeto de esta orden de estudio es, dentro del Plan General de Carreteras 1992-2000, la realización de la autovía del Noroeste Madrid-La Coruña, tramo Villafranca del Bierzo-Lugo, de, aproximadamente, 60 kilómetros de longitud.

Recibida la referida Memoria-resumen, la antigua Dirección General de Ordenación y Coordinación Ambiental estableció a continuación un periodo de consultas a personas, Instituciones y Administraciones, sobre el impacto ambiental del proyecto.

En virtud del artículo 14 del Reglamento, con fecha 11 de septiembre de 1990, la antigua Dirección General de Ordenación y Coordinación Ambiental dio traslado a la Dirección General de Carreteras de las respuestas recibidas.

La relación de consultas y un resumen de las respuestas, se recogen en el anexo I.

La Dirección General de Carreteras sometió el Estudio Informativo y el Estudio de Impacto Ambiental del tramo Villafranca del Bierzo-Lugo, conjuntamente, al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 8 de mayo de 1992 y en los «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» de 26 de mayo de 1992, y «Boletín Oficial de la Provincia de León» el 19 de mayo de 1992, en virtud de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento. Debido a la